OTROSI No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO ESTATAL No. FGN-RCS-0096-2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR Y INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.218.892-2.

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA**, identificado con C.C. 1.018.438.206, quien obra en nombre y representación legal de la SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT 800.187.590-9, en su calidad de Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur, según Resolución de nombramiento No.3842 del 15 de mayo de 2024, Acta de Posesión No.0806 del 27 de mayo de 2024, debidamente facultado para la celebración de éste contrato por delegación conferida por el señor FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, mediante la Resolución No.02406 del 4 de julio de 2017, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No.5645 del 17 de julio de 2024, "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación" emanada del Despacho del Fiscal General de la Nación, resoluciones suscritas por la Fiscal General de la Nación, y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, quien para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE, por otra parte, en calidad de CONTRATISTA **CARLOS EDUARDO ESCOBAR CASTAÑEDA**, identificado con C.C. 17.639.129, en representación legal de **INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS** hemos convenido celebrar el Otrosí No. 01 al contrato electrónico estatal No. **FGN-RCS-0096-2024**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que, dentro de las facultades de los Subdirectores Regionales de Apoyo, se encuentra la de suscribir actos, convenios y contratos, y ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo, sin límite de cuantía o modalidad de contratación**.**

2) Que el 20 de Junio de 2024, se suscribió el contrato electrónico estatal de arrendamiento No. **FGN-RCS-0096-2024**, el cual tiene por objeto: ''

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas de emergencia para algunas sedes de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en las seccionales Caquetá y Tolima.".

3) Que el contrato electrónico estatal de arrendamiento No. FGN-RCS-0096-2024, tiene un periodo de ejecución de 120 días contados a partir del 5 de Julio de 2024.

4) Que el valor del contrato No. **FGN-RCS-0096-2024**, asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($ 210.573.172,27)**, por tanto, podrá ser adicionado hasta por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE ($105.286.586,13)**.

5) Que el contrato no ha sido adicionado en tiempo ni en valor.

6) Que el supervisor del contrato mediante oficio de fecha 9 de octubre de 2024, ha solicitado a la Subdirección Regional Centro Sur, adicionar el contrato indicando lo siguiente:

"(…) Se requiere efectuar la adición en valor del contrato FGN-RCS-0096-2024, por $2.968.706= para cubrir las siguientes diferencias de cableado presentado entre la ficha técnica y la visita de verificación en la ejecución del contrato así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD FICHA TÉCNICA	CANTIDAD REAL	DIFERENCIA	V. M. UNIT	V.TOTAL
CABLE No. 6	660	730	70	$12.127,30	$848.911
CABLE COBRE #1 0	60	105	45	$47.106,57	$2.119.795
TOTAL					$2.968.706,

6. Que el presupuesto apropiado para el contrato FGN-RCS-0096-2024 fué de $210.573.172.27

7. Que mediante la resolución 8190 del 30/09/2024 de la Dirección Ejecutiva, se adicionó al rubro 02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS el valor de $2.968.706
8. Que se cuenta con el CDP No.17524 del 09/10/2024 por valor de $2.968.706).

9. Que toda vez que, el presupuesto estimado inicialmente es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON 27 CENTAVOS MCTE ($ 210.573.172,27), se requiere adicionar el valor indicado en el numeral 7 para un valor total de DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($213.541.878,27).

ITÉM	CONCEPTO	VIG.2024	VR. TOTAL
1	VALOR CONTRATO INICIAL	$210.573.172,27	$210.573.172,27
2	VALOR ADICION No. 1	$2.968.706=	**213.541.878,27**
TOTAL		**$213.541.878,27**	**$213.541.878,27**

7) Con lo estipulado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, hay lugar a la adición hasta en un 50% del valor total del contrato principal.

8) Que en Comité de Contratación celebrado el día 9 de octubre de 2024, fue aprobada la adición al contrato estatal No. FGN-RCS-0096-2024.

9) Que, para la presente adición al contrato estatal de arrendamiento No. FGN-RCS-0096-2024, la entidad cuenta con recursos a cargo de rubro presupuestal A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, recurso 10, según consta en el CDP No.17524 del 09/10/2024.

10) Que, con fundamento en lo expuesto, la presente ADICIÓN modifica las cláusulas SEGUNDA, del contrato electrónico estatal de arrendamiento No. FGN-RCS-0096-2024, de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato electrónico estatal No. FGN-RCS-0096-2024, la cual quedará así**: CLAUSULA SEGUNDA-VALOR DEL CONTRATO**: adicionar al valor del contrato, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($2.968.706).** en consecuencia, el valor total del contrato sumada la presente adición será por **DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($213.541.878,27).** incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR
A- 02-01-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS.	10	$ 213.541.878,27
TOTAL		**$213.541.878,27**

El cual afecta recursos de funcionamiento. Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 13024 del 09 de abril de 2024 y el CDP No.17524 del 09/10/2024, expedido por el área de presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.

CLAUSULA CUARTA: EXIGIBLIDAD CONDICIONES CONTRATO. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato FGN-RCS-0096-2024, no modificado por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente modificación, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de las coberturas de las pólizas expedidas a favor de la Fiscalía General de la Nación, NIT 800.187.590-9, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Otrosí.

CLAUSULA SEXTA: El presente documento hace parte integral del contrato electrónico de arrendamiento, por tanto, regula los aspectos no establecidos en la plataforma SECOP II.

El presente documento se firma en la ciudad de Ibagué (Tolima).

EL CONTRATANTE

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
Subdirector Regional Centro Sur

Proyecto: Maria Inés Diaz Reyes – Profesional de Gestión II